

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse acordado en el procedimiento con el número 1/1434/01 promovido a instancia de don Carlos Javier Acosta Montesino, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de mayo de 2001, estimando parcialmente la reclamación formulada sobre indemnización de daños y perjuicios.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia, de fecha 22 de noviembre de 2001, cuyo tenor literal siguiente: «Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el recurrente don Carlos Javier Acosta Montesino, únase al recurso de su razón y examinadas las presentes actuaciones apareciendo en las mismas resolución del Ministerio de Defensa con fecha 17 de mayo de 2001, estimando parcialmente la reclamación formulada, devuélvase al Registro General para que se proceda al reparto conforme a las normas aprobadas en Junta de Gobierno, y turne a la Sección de esta Sala, que conoce de los recursos que se deduzcan contra las disposiciones generales y los actos de ese Ministerio, dando de baja este recurso en los libros correspondientes de secretaría.

Así lo acordaron los señores al margen, y rubrica el ilustrísimo señor Presidente; doy fe.»

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—La Secretaria Judicial, María Elena Cornejo Pérez.—1.417.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARANJUEZ

##### Edicto

En el procedimiento número 172/1999, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranjuez se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor García Mochales en nombre y representación de doña Carmen Porqueras Alonso contra don José Emmanuel Vázquez y Leal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por causa de divorcio que ambos contrajeron el día tres de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

No procede hacer especial declaración sobre las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Emmanuel Vázquez y Leal, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia».

Aranjuez, 9 de octubre de 2001.—El/la Secretaria.—1.318.

#### BADALONA

##### Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 270/2000-MO se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caixa d'Estalvis de Catalunya» contra don José Manuel Carmona Ruiz y doña Nieves Cano Soria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de marzo de 2002, a las diez horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 12.000.000 de pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 17 de abril de 2002, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 2002, celebrándose, en su caso, estas dos a la misma hora que la primera. En caso de que por causas de fuerza mayor se suspendiera algún señalamiento, la celebración del acto de subasta, tendría lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es de 12.000.000 de pesetas pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0526 0000 18 0270 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques del Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, sin no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, de notificación, a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

##### Finca objeto de la subasta

Entidad número seis.—Piso segundo, puerta segunda (de la escalera D), de la casa números 94-100, de la calle Felip i Roses, de Badalona, destinado a vivienda, con varias habitaciones, dependencias y servicios; ocupa una superficie útil aproximada de setenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados y linda: por su frente, tomando como tal el de la calle Felip i Roses, con dicha calle en proyección vertical; derecha entrando, con caja de escalera y puerta primera de igual planta; izquierda, con vivienda de la escalera C, del inmueble colindante; y por la espalda, en proyección vertical, con zona comunitaria recayente en el patio interior de manzana del edificio colindante, de igual procedencia. Coeficiente 12,45 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badalona, en el tomo 2.714 del archivo, libro 13 de Badalona, folio 58, finca número 873, inscripción 4.ª de hipoteca.

Badalona, 5 de diciembre de 2001.—La Secretaria Judicial.—1.432.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de embargo y venta judicial de buque seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 765/2001, a instancia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, contra el buque «Tanano», se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se admite a trámite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y en su nombre y representación por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista en la Ley. Fómese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad con las reglas